

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 11 5 MAR 2023

VISTOS

1. El Convenio de Colaboración de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Asociación Gremial Araucanía Cervecera.
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Apruébese Convenio de Colaboración de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación Gremial Araucanía Cervecera, que tiene como objetivo realizar evento recreativo cultural en recinto del Parque Urbano Isla Cautín a realizarse los días 17,18 y 19 marzo de 2023 denominado "**Festival Araucanía Cervecera 2023 2.0**" el cual destaca por ser un evento limpio y sustentable, en donde se podrá disfrutar de los expositores de cerveza, gastronomía en food truck, cooking show en vivo, charlas, expositores del mundo de la cerveza, la Municipalidad de Temuco con el objeto de contribuir al turismo, la cultura y la reactivación económica local y al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del Programa Escala, desde un enfoque social, técnico y participativo.

2.- El convenio referido pasa a formar parte íntegramente del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLJA/MCS/kpl  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**ASOCIACIÓN GREMIAL ARAUCANÍA CERVECERA**

---

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 02 de marzo de 2023, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde (S), don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y la Asociación Gremial **ARAUCANÍA CERVECERA**, Rol Único Tributario N° 65.214.687-2, representada por su Presidente, don Ivan Antonio Ríos Jerez, quien declara ser chileno, estado civil [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en fundo el alamo S/N, de la comuna de Perquenco, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
2. Que, la Asociación Gremial Araucanía Cervecera, es una entidad sin fines de lucro, que asocia a un gran número de productores locales de cerveza artesanal, y que tiene como objetivo incentivar, promover la profesionalización en el rubro cervecero, y culturizar a la comunidad sobre la cerveza, materias primas, elaboración, maridaje, recetas con cerveza, análisis sensorial, entre otras.
3. Que, la referida Asociación Gremial, realizará un evento recreativo cultural denominado "*Festival Araucanía Cervecera 2023 2.0*", el cual destaca por ser un evento limpio y sustentable, en donde se podrá disfrutar de los expositores de cerveza en vasos reutilizables, de gastronomía en food truck entregada en envases de papel, cooking show en vivo, charlas, expositores del mundo de la cerveza, degustaciones, maridajes y música.
4. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y con el objeto de promover el turismo, la cultura y la reactivación económica local, manifiesta su interés de participar en la organización de dicho evento, colaborando con la referida entidad gremial.



En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Temuco tiene bajo su administración el bien nacional de uso público denominado "Parque Urbano Isla Cautín", el cual es un área verde destinada a su uso por la comunidad como un centro recreativo familiar y deportivo.

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Temuco y Asociación Gremial Araucanía Cervecera co-organizarán un evento recreativo cultural denominado "*Festival Araucanía Cervecera 2023 2.0*", consistente en la instalación de stands de expendio de cervezas y de gastronomía, en el recinto del Parque Urbano Isla Cautín, a realizarse los días 17, 18 y 19 de marzo de 2023, en un horario de las 12:00 horas a las 20:30 horas.

**TERCERA:** AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES: Será de cargo y responsabilidad de ASOCIACIÓN GREMIAL ARAUCANÍA CERVECERA, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, la Delegación Presidencial Regional, así como las autoridades sanitarias pertinentes, para salvaguardar la seguridad de los participantes al evento y del inmueble antes señalado.

**CUARTA:** OPERACIÓN DEL PARQUE: Serán de cargo y responsabilidad de la Municipalidad de Temuco las siguientes actividades operativas del Parque Urbano Isla Cautín:

a) Vallas Papales de limitación del espacio.

**QUINTA:** ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TURÍSTICO.

I. Corresponderá a ASOCIACIÓN GREMIAL ARAUCANÍA CERVECERA:

a) Gestionar y coordinar la participación de expositores del rubro gastronómico y cervecero que formarán parte del evento.

b) Confección y distribución de las entradas del Evento, así como la habilitación de puntos de ventas de las mismas.

c) La recaudación por concepto de ventas de entradas.

d) Emplear a su costo "Servicios de Vigilancia Privada" del recinto durante el período de duración del evento.

e) Emplear a su costo personal para controlar el acceso de público al recinto durante el período de duración del evento.



- f) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de una ambulancia equipada para trasladar personas lesionadas a Centros Asistenciales, y deberá habilitar una enfermería.
- g) Coordinar con Carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
- h) Incorporar a la Municipalidad en toda actividad publicitaria del evento deportivo en referencia, sea esta radial, escrita o televisiva, así como en toda conferencia de prensa u otras similares que se realicen, tales como ceremonias de premiación, etc.
- i) Habilitar los stands de exposición y venta al público, y proveer los servicios básicos para éstos.
- j) Gestionar los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente.
- k) Coordinar el pago de las respectivas patentes de alcoholes provisionarias de los expositores del evento.

II. Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

- a) Aportar el recinto Parque Urbano Isla Cautín y sus instalaciones, para el desarrollo del evento recreativo cultural antes señalado, en los términos contemplados en la cláusula cuarta precedente.

**SEXTA:** GASTOS DE PARTICIPANTES. Todos los gastos que se deriven de la participación de los participantes en el evento "*Festival Araucanía Cervecera 2023 2.0*", serán de cargo de ASOCIACIÓN GREMIAL ARAUCANÍA CERVECERA.

**SEPTIMA:** ASOCIACIÓN GREMIAL ARAUCANÍA CERVECERA se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del evento que motiva el presente convenio.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por ASOCIACIÓN GREMIAL ARAUCANÍA CERVECERA, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo ASOCIACIÓN GREMIAL ARAUCANÍA CERVECERA reembolsar todas las



indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

**OCTAVA:** COORDINACIÓN: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Parque Isla Cautín, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por Encargado de unidad de parques urbanos. La Municipalidad podrá fiscalizar el inmueble y verificar el cumplimiento del presente convenio, reservándose el derecho a ponerle término en caso de incumplimiento de sus términos o en caso de ser requerido el inmueble para otros fines. Así mismo queda expresamente prohibido efectuar alteraciones de cualquier tipo en el inmueble, sin previa autorización expresa de la Autoridad.

**NOVENA:** Las discrepancias y diferencias que surjan durante el desarrollo y ejecución del presente convenio, serán resueltas por ambas partes de común acuerdo. En el evento de que no se obtenga acuerdo, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho a ponerle término al mismo, sin derecho a indemnización alguna.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**UNDÉCIMA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 03 de enero del año 2023.

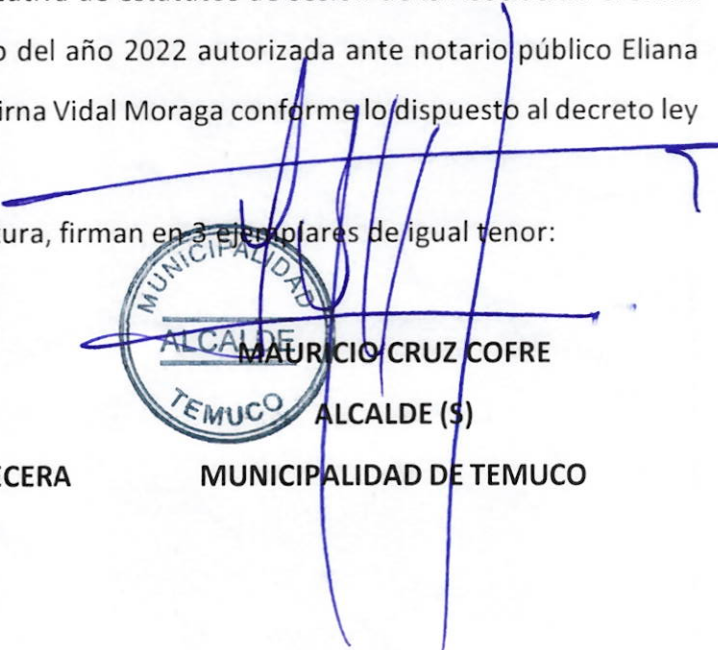
La personería de don Ivan Antonio Ríos Jerez, para actuar en representación de la Asociación Gremial Araucanía Cervecera, consta en acta constitutiva de estatutos de sesión de la Asociación Gremial Araucanía Cervecera de fecha 18 de agosto del año 2022 autorizada ante notario público Eliana Andrea Martinez Cardenas suplente de Esmirna Vidal Moraga conforme lo dispuesto al decreto ley N° 2.757 de 1979.

**DUODÉCIMA:** En comprobante y previa lectura, firman en 3 ejemplares de igual tenor:

  
**IVAN ANTONIO RIOS JEREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ASOCIACION GREMIAL ARAUCANÍA CERVECERA**



  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ALCALDE (S)

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
R/H / R/LLA / MCS/

